



Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger
Departamento Marcos Juárez
Provincia De Córdoba

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO N° 046/2017

VISTO:

Que la Municipalidad celebró un contrato intitulado “*Convenio Culminación Barrio Santa Lucía*”, de fecha 05/08/2016, por el que otorgó un préstamo o ayuda reintegrable a CÁRITAS ARGENTINA, consistente en cubrir órdenes de pago por materiales e insumos vinculados con el pintado de las treinta (30) viviendas que componen el programa de viviendas de ese Barrio, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 07/100 (\$54.989,07).-

La devolución o restitución del monto indicado, debía ocurrir cuando CÁRITAS ARGENTINA obtuviera dichos fondos de parte del Gobierno Nacional.-

Y CONSIDERANDO:

Que, recientemente, se nos informó que la Parroquia Nuestra Señora del Rosario de nuestra ciudad, ha recibido por CÁRITAS ARGENTINA un Cheque N°10602940, librado contra Banco de la Nación Argentina, por la suma indicada de \$54.989,07, para hacer efectiva la devolución pendiente a la Municipalidad.-

Que, el objetivo social por el que CÁRITAS ARGENTINA ha llevado a cabo la construcción del Barrio Santa Lucía ha sido largamente cumplido, beneficiando nada más ni nada menos que a treinta (30) familias de nuestra ciudad, que han podido ver cumplido el sueño de la casa propia.

Que, la contribución efectuada por CÁRITAS ARGENTINA, para paliar el déficit habitacional en nuestra ciudad, ha sido de real importancia que hace merecedor que nuestra Municipalidad siga apoyando y aportando en el emprendimiento, en todo lo que fuere posible, así como ya se lo hiciera con la entrega de los Lotes de terreno en los que las viviendas se encuentran asentadas, entre otras cosas.

Que, es voluntad de éste Departamento Ejecutivo Municipal, que se exonere la obligación de tener que restituir esos fondos por parte de CÁRITAS ARGENTINA.-

POR TODO ELLO:-



Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger
Departamento Marcos Juárez
Provincia De Córdoba

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
DECRETA:**

ARTÍCULO Nº1.- DÉSE POR CUMPLIDA la obligación de **CÁRITAS ARGENTINA** respecto a la Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger, que se dispusiera en el Contrato intitulado “Convenio Culminación Barrio Santa Lucía”, de fecha 05/08/2016, dispensándola de tener que restituir la suma oportunamente acordada.-

ARTÍCULO Nº2.- En consecuencia, la suma dispensada de Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Nueve con Siete Centavos (\$54.989,07), deberá considerársela como un **SUBSIDIO o AYUDA ECONÓMICA** no reintegrable, de parte de la Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger a favor de la **PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO**, de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO Nº 3.- NOTIFÍQUESE, con copia del presente Decreto, al Honorable Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger, a los fines que se tome debida razón de lo dispuesto.-

ARTÍCULO Nº 4.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 17 de Mayo de 2017.-